

ROSARIO, 19 MAR 2014

VISTO: La presentación efectuada por el alumno; **MALINVERNI, AGUSTIN**, Legajo nro.08-41558, proveniente de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Química y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro.85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1RO): Otorgar al alumno; **MALINVERNI, AGUSTIN**, con legajo nro 08-41558, equivalencia a la carrera INGENIERIA QUIMICA de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3

ARTICULO 2DO): Otorga equivalencias de las siguientes asignaturas: QUIMICA GENERAL, QUIMICA INORGANICA, QUIMICA ORGANICA -----

ARTICULO 3RO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

014



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL